

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**REGLAMENTO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS (EIES)**

**CAPÍTULO I**

**FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE**

**Artículo 1. Finalidad**

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la formación de equipos de innovación educativa de San Marcos (EIES) integrados por docentes, graduados y estudiantes universitarios dedicados a la innovación educativa, con un enfoque en la generación del conocimiento, apoyar a la gestión pública y generar impactos positivos en la sociedad.

**Artículo 2. Base legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 31520 Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas
- Resolución Rectoral N° 03013-R-16 que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Universidad.
- Resolución Rectoral N.º 007691-2024-R/UNMSM que aprueba la Directiva de originalidad y similitud de trabajos académicos de investigación y producción intelectual de la Universidad
- Resolución Rectoral N° 08455-R-18 que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNMSM
- Resolución Rectoral N° 01042-R-20 que aprueba el Reglamento General para la Actividad Académica Docente y sus modificatorias.

**Artículo 3. Alcance**

Comprende al Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP), decanatos, vicedecanatos, escuelas profesionales (EP), departamentos académicos (DA) docentes y estudiantes.

**Artículo 4. Definiciones:**

- a. Innovación Educativa.** - Son actividades debidamente planificadas que buscan mejorar la calidad del aprendizaje, con la participación de docentes y estudiantes.

- b. Equipo de innovación educativa San Marcos (EIES).** Es un grupo de profesores, graduados y estudiantes dedicados a desarrollar, implementar nuevas metodologías y tecnologías en el ámbito educativo para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. Estos equipos pueden ser disciplinarios o multidisciplinarios que desarrollan proyectos de innovación educativa cuyas líneas se indican en el Anexo I.
- c. Coordinador Titular del EIES:** Es un docente ordinario elegido por los integrantes del EIES.
- d. Coordinador suplente:** es un docente ordinario que reemplaza en caso necesario al coordinador titular, es elegido juntamente con el coordinador del EIES.
- e. Docente titular.** - es un docente auxiliar, asociado o principal a tiempo completo o a dedicación exclusiva que integra un EIES.
- f. Docente adjunto.** - Puede ser un docente nombrado a tiempo parcial o contratado a tiempo completo en la UNMSM.
- g. Asistente:** Graduado o estudiante de pregrado de la UNMSM. En el caso de estudiante debe cursar como mínimo el 6° ciclo de su carrera profesional y pertenecer al tercio superior.
- h. Registro de Actividades Académicas del VRAP (RAA):** es el repositorio de información de las actividades académicas que gestiona el VRAP.

## **CAPÍTULO II**

### **COORDINADOR DEL EIES**

**Artículo 5.** El coordinador titular y suplente es elegido por votación simple para un año de gestión y renovable por el mismo periodo.

**Artículo 6.** Son deberes del coordinador del EIES:

- a) Representar a su EIES.
- b) Registrar a los integrantes de EIES en el sistema RAA.
- c) Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes de EIES.
- d) Realizar seguimiento del trabajo de cada uno de los integrantes del EIES.
- e) Verificar que cada integrante del EIES haya realizado el trabajo requerido para la certificación correspondiente.
- f) Presentar los informes económicos parciales y finales.
- g) Presentar las memorias anuales de las actividades realizadas por el equipo, enfatizando las metas y objetivos alcanzados.
- h) Cumplir el presente Reglamento.

### CAPÍTULO III

#### CONFORMACIÓN DE LOS EIES

- Artículo 7.** Los EIES están integrados como mínimo por cuatro (4) docentes y dos (2) estudiantes.
- a) Los docentes interesados en formar un grupo de innovación educativa deben presentar una propuesta detallada a través de la plataforma oficial de la universidad.
  - b) La propuesta debe incluir el objetivo del grupo, las áreas temáticas de enfoque, y el plan de actividades a desarrollar.
- Artículo 8.** Los EIES pueden incorporar profesionales especializados, los cuales podrán participar en la condición de adjuntos supernumerarios.
- Artículo 9.** Los EIES deben adoptar un nombre que los identifique debiendo también elegir un acrónimo compuesto por ocho (8) caracteres alfanuméricos que facilite su identificación en el Registro de Actividades Académicas – EIES.
- Artículo 10.** El periodo de vigencia de un EIES es de cinco (5) años prorrogable.

### CAPÍTULO IV

#### INSCRIPCIÓN DE LOS EIES

- Artículo 11.** El coordinador del equipo se encarga de la inscripción en el módulo de EIES, de la plataforma “**Registro de Actividades Académicas**” del VRAP (RAA) cumpliendo los siguientes requisitos:
- a) Llenar el formato de inscripción en el sistema, según Anexo II
  - b) Elegir como máximo dos líneas de innovación educativa que figuran en el Anexo I.
  - c) Incluir la composición de grupos con los siguientes criterios:
    - Cada grupo debe contar con un coordinador, quien será responsable de coordinar las actividades y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
    - Los grupos podrán estar conformados por docentes y estudiantes de diferentes áreas académicas, fomentando así la interdisciplinariedad.

#### **Criterios de Evaluación y Aprobación:**

- La evaluación de las propuestas se realiza mediante un comité designado por el VRAP, considerando la viabilidad, originalidad y relevancia de las iniciativas propuestas.
- Se prioriza aquellos proyectos que demuestren un impacto significativo en la generación de conocimiento, la gestión pública y la contribución a la sociedad.

**Artículo 12.** El VRAP, a través de la Dirección de Escuelas Profesionales e Innovación Curricular, valida la información presentada en el formato de inscripción Anexo II e informa a los decanos mediante el módulo EIES.

**Artículo 13.** Los decanos una vez que reciben la información indicada en el artículo precedente, formalizan la conformación e inscripción del EIES, mediante resolución de decanato que es elevada al rectorado para su ratificación.

## **CAPÍTULO V**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS EIES**

**Artículo 14.** Los EIES tienen los siguientes derechos:

- a. Acceder a financiamiento institucional, según disponibilidad presupuestal.
- b. Participar en los procesos de capacitación organizados por la Universidad.
- c. Participar en pasantías nacionales e internacionales con apoyo institucional.
- d. Acceder a la información y actualización del sistema RAA.

**Artículo 15.** Los EIES tienen los siguientes deberes:

- a. Cumplir el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.
- b. Participar en las reuniones de los EIES.
- c. Presentar informes técnicos de avance del proyecto de innovación de acuerdo a su cronograma.
- d. Informar sobre las modificaciones en su composición, temática o actividad y cualquier aspecto que afecte al equipo.
- e. Compartir sus resultados a través de la plataforma oficial de la UNMSM, participando en eventos académicos, publicaciones y otros medios de difusión.

## **CAPÍTULO VI**

### **MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS EIES**

**Artículo 16.** El coordinador del EIES gestiona las incorporaciones y bajas de sus integrantes, registrándolos en el módulo EIES del VRAP.

**Artículo 17.** Constituyen causales de disolución de un EIES:

- a. A solicitud de los integrantes y por mayoría simple.
- b. Permanecer inactivo por el lapso de un año cronológico.
- c. No rendir informes anuales.

**Artículo 18.** La dirección general de escuelas profesionales e innovación curricular aplica los artículos 19, 20 y 21 y actualiza la información en el módulo de EIES del VRAP.

## **CAPITULO VII RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS**

**Artículo 19.** Para los docentes se les reconocerá hasta 04 (cuatro) horas no lectivas como parte de la carga académica.

**Artículo 20.** Asignación de puntaje para el proceso de ratificación y promoción docente de la universidad.

**Artículo 21.** Asignación de puntaje al estudiante para concurso de ayudante de cátedra.

**Artículo 22.** Certificación de los logros de EIES, expresando el porcentaje de cumplimiento de metas previa cuantificación de estas, según el nivel de complejidad.

**Artículo 23.** El apoyo institucional a la EIES se materializa mediante:

- a. La universidad proporcionará recursos y apoyo logístico a los grupos aprobados, incluyendo acceso a instalaciones, financiamiento para proyectos y asesoramiento técnico cuando sea necesario, sujetos a disponibilidad presupuestal asimismo otorgará asesoramiento a los proyectos aprobados por fuentes externas.
- b. Se facilitará el acceso a la plataforma oficial de la universidad para la comunicación, colaboración y gestión de documentos relacionados con las actividades del grupo.

### **Artículo 24. Cumplimiento y Modificaciones**

- a. El incumplimiento de las normativas establecidas en este reglamento conllevará a la revisión o cancelación del estatus del grupo.
- b. Cualquier modificación a las actividades del grupo deberá ser notificada y aprobada por el VRAP a través de la plataforma oficial.

### **Artículo 25. Monitoreo y Evaluación Continua**

- a. Los grupos estarán sujetos a evaluaciones periódicas para medir el progreso y la efectividad de sus actividades.
- b. La universidad fomentará la retroalimentación entre los diferentes grupos para promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas.

### **Artículo 26. Comité de evaluación del VRAP**

El Comité de evaluación del VRAP estará conformado por:  
El Director de Dirección General de Escuelas Profesionales e Innovación curricular.  
Dos (02) docentes principales o asociados designados por el Vicerrector Académico de Pregrado.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA ÚNICA**

El Vicerrectorado Académico y las facultades a través de los decanos, vicedecanos académicos, directores de escuelas profesionales (EP), directores de departamentos académicos (DA) promueven la conformación e inscripción de EIES para desarrollar proyectos de innovación educativa.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelto por el VRAP.

**SEGUNDA.** - El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación mediante resolución rectoral.

**TERCERA.** - Derogase toda norma que se oponga al presente Reglamento.

## ANEXO I LÍNEAS DE ACCIÓN DE TRABAJO DE LOS EIES

### 1. Metodologías de enseñanza

- 1.1. Aprendizaje basado en competencias.
- 1.2. Aprendizaje autónomo.
- 1.3. Aula invertida.
- 1.4. *Design thinking* o pensamiento de diseño.
- 1.5. Aprendizaje cooperativo.
- 1.6. Aprendizaje basado en proyectos.
- 1.7. Estudio o análisis de casos.
- 1.8. Aprendizaje centrado en el estudiante
- 1.9. Otras metodologías de enseñanza-aprendizaje.

### 2. Evaluación del aprendizaje

- 2.1. Evaluación por competencias.
- 2.2. Evaluación formativa y sumativa.
- 2.3. Evaluación analítica del aprendizaje.
- 2.4. Otras modalidades de evaluación.

### 3. Acción tutorial

- 3.1. Adaptación a la vida universitaria.
- 3.2. Mejora de las actividades de tutoría.
- 3.3. Orientación para el empleo.

### 4. Coordinación docente

Organización y desarrollo entre asignaturas de una misma área y otras relaciones interdisciplinarias entre diferentes áreas.

### 5. Tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el proceso de aprendizaje

- 5.1. Generación de contenidos didácticos.
- 5.2. Gestión del conocimiento.
- 5.3. Espacios virtuales de trabajo en equipo.
- 5.4. Laboratorios remotos para el aprendizaje.
- 5.5. Uso de redes científicas.

### 6. Otras líneas que aportan a la innovación

- **Investigación y desarrollo (I+D) educativo:** Establecimiento de proyectos de investigación que aborden desafíos educativos específicos, como métodos de enseñanza innovadores, tecnología educativa, evaluación del aprendizaje, entre otros. El objetivo es generar conocimiento que pueda mejorar la calidad y la efectividad de la educación.

- **Desarrollo de tecnología educativa:** Creación y adaptación de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esto puede incluir el diseño de aplicaciones móviles, plataformas de aprendizaje en línea, simuladores educativos, entre otros, con el fin de promover la inclusión digital y el acceso equitativo a la educación.
- **Formación docente:** Diseño e implementación de programas de formación continua para docentes, que promuevan la actualización de conocimientos, el desarrollo de habilidades pedagógicas y el uso efectivo de recursos tecnológicos en el aula. Esto contribuye a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- **Innovación curricular:** Desarrollo de propuestas curriculares innovadoras que respondan a las necesidades y demandas del contexto educativo actual. Esto puede implicar la incorporación de nuevas materias, enfoques interdisciplinarios, proyectos de aprendizaje basados en problemas, entre otras estrategias pedagógicas innovadoras.
- **Evaluación y mejora continua:** Implementación de sistemas de evaluación del rendimiento educativo a nivel institucional, local o nacional, que permitan identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para optimizar los procesos educativos. Esto incluye la evaluación de programas, políticas y prácticas educativas.
- **Vinculación con la comunidad:** Establecimiento de alianzas y colaboraciones con diferentes actores de la comunidad, incluyendo instituciones educativas, empresas, organizaciones sin fines de lucro y gobierno, para desarrollar proyectos y programas que aborden necesidades específicas y promuevan el desarrollo social y económico del país.
- **Investigación en políticas educativas:** Análisis y evaluación de políticas educativas existentes, así como propuestas de nuevas políticas basadas en evidencia, que contribuyan a mejorar la equidad, la inclusión y la calidad educativa a nivel nacional.
- **Difusión del conocimiento:** Divulgación de los resultados de investigación y buenas prácticas educativas a través de publicaciones académicas, eventos científicos, seminarios, talleres y medios de comunicación, con el fin de compartir conocimiento y fomentar el debate público sobre temas educativos relevantes.
- **Otras líneas de innovación educativa** que contribuyan a la generación del conocimiento.

## ANEXO II

### FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE EIES

#### 1. Coordinador:

Apellidos y nombres	
Documento Nacional de Identidad	
Código UNMSM	
Teléfono	
Correo institucional	
Facultad	
Escuela Profesional	

#### 2. Solicito la inscripción del Equipo de Innovación Educativa San Marcos:

- Nombre del EIES:
- Acrónimo:
- Integrantes:

Apellidos y nombres	DNI	Integrante T/A/E (*)	Facultad	Teléfono	Correo electrónico

(\*) T: Titular; A: Adjunto; E: Estudiante

#### 2.4 Breve descripción de los objetivos del EIES:

.....  
.....  
.....  
.....

#### 2.5 Línea de acción de trabajo:

.....  
.....  
.....

Ciudad Universitaria, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_